

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN ADM/AG No.060-2026
De 9 de junio de 2026



*“Por la cual se **PROCEDE** a la cancelación de oficio de las Licencias de Pesca de Palangre, vencidas por más de un (1) año, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 126 de 12 de septiembre de 2017.”*

EL ADMINISTRADOR GENERAL
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá es la entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de leyes y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura, así como en materia de administración, conservación y aprovechamiento de los recursos acuáticos, con competencia para regular la actividad pesquera en la República de Panamá.

Que el numeral 10 del Artículo 21 de la Ley 44 de 2006 modificado por el Artículo 64 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, dispone entre las funciones del Administrador General, autorizar la aprobación, modificación, revocación y anulación de los permisos, las licencias y las autorizaciones, relativos a la pesca y a la acuicultura, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que de acuerdo al Numeral 2 del Artículo 37 de la Ley No. 44 de 2006 modificado por el artículo 66 de la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2023, corresponde a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, proponer e implementar normas, programas, planes y estrategias para la ordenación, el aprovechamiento sostenible y el desarrollo de los Recursos Acuáticos, en coordinación con las unidades administrativas de la Autoridad, las instituciones gubernamentales, los entes locales y los participantes de estas actividades.

Que el Artículo 17 de la Ley No. 204 de 18 de marzo de 2021, establece que la Autoridad establecerá e implementará conforme a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales las medidas de conservación y ordenación que sean necesarias, mediante el manejo ecosistémico de los recursos acuáticos, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos acuícolas y pesqueros.

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 126 de 12 de septiembre de 2017 se establece que las licencias de pesca que permanezcan vencidas por un período superior a un (1) año, sin que hayan sido renovadas, serán canceladas de oficio por la autoridad competente.

Que se ha verificado en los registros institucionales la existencia de buques panameños de pesca que utilizan el arte de pesca con palangre cuyas licencias se encuentran vencidas desde hace más de un año (1) sin que sus titulares hayan gestionado su renovación.

Que es deber de la administración pública garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, así como mantener actualizados y depurados los registros oficiales de las licencias de pesca y en ese sentido está obligada a actuar conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso, transparencia, eficiencia y buena administración.

Que dicha cancelación constituye una consecuencia jurídica inmediata derivada del incumplimiento de la obligación de renovación por parte del titular de la licencia, sin que ello implique el ejercicio de potestad sancionadora, sino una medida de depuración administrativa del registro pesquero.

Que la permanencia de licencias vencidas por largos periodos genera distorsiones en la gestión pesquero, específicamente en el control de la flota y la adecuada administración del recurso, afectando la confiabilidad de los registros institucionales.

Que, no obstante, al tratarse de cancelaciones de pleno derecho previsto en la norma reglamentaria, se estableció un procedimiento administrativo interno que garantizó la verificación objetiva de los supuestos de hecho, identificando las licencias vencidas por más de un (1) año, verificando la inexistencia de tramites de renovación en curso y confirmando la información del titular y el buque.

Que en particular se ha identificado un número significativo de buques dedicados a la pesca con arte de pesca con palangre cuyas licencias de pesca se encuentran vencidas por más de un (1) año sin que sus titulares iniciaran gestión alguna de renovación durante el periodo correspondiente.

Que corresponde a esta Autoridad adoptar medidas que permitan ejecutar de manera ordenada, transparente y jurídicamente segura, la cancelación de dichas licencias de pesca, conforme al marco legal vigente; en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, en atención a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 126 de 12 de septiembre de 2017, la cancelación de oficio de todas las licencias de pesca correspondiente a buques que utilicen el arte de pesca de palangre, cuyas licencias se encuentren vencidas en un periodo superior a un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: MANIFESTAR que la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral identificó, verificó y consolidó el listado oficial de los buques cuya licencia de pesca con palangre se encontraba vencida por un periodo superior a un (1) año, listado que formara parte de la presente Resolución, como anexo.

TERCERO: ESTABLECER que la cancelación de las licencias surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse por el ejercicio ilegal de la actividad pesquera, quedando los titulares impedidos a ejercer la actividad pesquera bajo dicha licencia.

CUARTO: ORDENAR la actualización de los registros institucionales y sistema de control de flota eliminando las licencias canceladas de conformidad con la presente Resolución.

QUINTO: SEÑALAR que el procedimiento aplicado para los buques de pesca que utilizan arte de pesca de palangre también para otros buques, sin perjuicio de su extensión a otras categorías de pesca.

SEXTO: Esta Resolución entrara en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá, con lo cual surtirá los efectos de notificación a los interesados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 15 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 126 de 12 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



EDUARDO CARRASQUILLA
Administrador General



AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Fiel copia de su original

Secretaría General Fecha: 10/06/2026



BUQUES PALANGREROS INDUSTRIALES

No.	Cédula	Propietario	Nombre del Buque	Licencia	Fecha de Expiración
1	49686-30-315850	TINWALD TRADING, INC.	DOÑA MERCEDES	PAL-303	13/07/2023
2	1741429-1-694399	CORPORACIÓN PESQUERA NACIONAL, S.A.	HELLEN MARIAN	PAL-307	28/08/2021
3	15569178-2-2018	MULTISERVICIOS PANAMÁ OESTE, S.A.	EL SHADDAI	PAL-384	03/02/2024

BUQUES DE PALANGRE ARTESANAL

No.	Cédula	Propietario	Nombre del Buque	Licencia	Fecha de Expiración
1	9-125-646	MARTA ORTEGA	DIVINO NIÑO I	PAL-2269	30/05/2021
2	7-701-812	CARLOS ANTONIO HERRERA	CRISTIAN IVAN	PAL-2328	17/11/2023
3	7-100-672	DIANA JUDITH VERGARA PEREZ	NIXIA GISEL	PAL-2332	03/06/2024
4	7-74-469	AURA ROSA GONZALEZ DOMINGUEZ	HILARY I	PAL-2333	23/11/2023
5	7-72-1113	GUADALUPE DEL CARMEN BALLESTERO PIMENTEL	BEBE DARLENIS	PAL-2335	11/06/2021
6	1-45-370	JUAN RAFAEL FERNANDEZ GARITA	CONSENTIDA H	PAL-2631	20/09/2024
7	4-250-944	MARIO SARAC SERRANO LARA	NADIA I	PAL-2820	06/07/2023
8	9-136-296	HUMBERTO FERNANDEZ SEQUEIDA	VIANETH	PAL-2831	22/08/2021
9	7-704-778	WILFREDO ENRIQUE CANO DOMINGUEZ	GRAN Z	PAL-3670	23/09/2021
10	7-713-493	AUDINO ABDIEL SOLIS MOSQUERA	FAMILIA SOLIS	PAL-3672	23/09/2021
11	6-50-802	ORLANDO ORGENIS SOLIS VILLARREAL	MASSIEL I	PAL-3679	23/09/2021
12	4-124-2630	AMELIO SERRANO IBARRA	LAS GLORIAS	PAL-4008	24/02/2024



No.	Cédula	Propietario	Nombre del Buque	Licencia	Fecha de Expiración
13	7-72-471	OSVALDO AUGUSTO RIVERA FRIAS	EL AGUILA DEL AZUERO	PAL-4036	15/11/2021
14	4-60-134	ROMAN DELGADO CONCEPCION	TIVA	PAL-4038	15/11/2021
15	4-246-551	ARISTIDES MADRID AGUIRRE	JOSELIN M	PAL-4042	18/11/2021
16	7-118-627	ISRAEL ANTONIO UREÑA DELGADO	MAYUCRIS	PAL-4045	10/12/2023
17	7-701-444	ISMAEL BERNAL DIAZ	NIDIA ELENA	PAL-4048	18/11/2021
18	6-79-160	RAUL ARNULFO BURGOS BERNAL	APAPUM 1	PAL-4050	18/11/2021
19	2-118-493	GASPAR NAVAS JARAMILLO	NINA VINORIS	PAL-4329	22/01/2022
20	9-198-832	ABEL RUIZ CAMARENA	APAHI 2	PAL-4441	18/11/2024
21	9-220-1076	HANIA MITZEL GONZALEZ GONZALEZ	APAHI 14	PAL-4447	25/11/2024
22	9-759-369	HECTOR CASTILLO REVAS	APAHI 7 PRORURAL	PAL-4455	26/11/2024
23	9-142-907	ADAN NUÑEZ RODRIGUEZ	APAHI 3 PRORURAL	PAL-4458	18/11/2024
24	9-149-222	PAULO VILLAMIL FLORES	APAHI 10	PAL-4588	26/11/2024
25	4-726-1630	ELISEO SERRANO SAMUDIO	EL PARGO ROJO 1	PAL-4876-A	14/12/2024
26	7-703-617	ARBALINA DAILEY MOSQUERA MORENO	ORDAY D	PAL-5028	24/11/2022
27	7-92-403	ADRIAN BOLIVAR BALLESTEROS PIMENTEL	TODO ES POSIBLE	PAL-5029	24/11/2022
28	9-730-2451	ANA LIDIA RODRIGUEZ ABREGO	LA DOÑA 27	PAL-5059-A	02/03/2025
29	4-173-234	MARIS ELIZABETH BARRIA CARRILLO	MERLIN AZUL	PAL-5076	29/12/2022
30	4-813-885	CARLUIS RIOS HURTADO	TIO CUCHITO	PAL-5181	05/02/2022



No.	Cédula	Propietario	Nombre del Buque	Licencia	Fecha de Expiración
31	6-43-889	MANUEL ANTONIO CEDEÑO DE LEON	MAYUADME	PAL-5453	17/03/2023
32	4-270-796	DAVID GARCÍA AGUIRRE	MARLIN AZUL	PAL-5552	17/01/2024
33	4-706-515	FERNANDO GUTIERREZ SANABRIA	DIEFER	PAL-5959	25/06/2023
34	6-721-793	MANUEL SALVADOR BARRERA GONZALEZ	NIÑA RASHEL	PAL-6002	07/07/2023
35	4-122-886	AGUSTIN CABALLERO VILLARREAL	DON YIGO	PAL-6252	29/09/2023
36	4-280-623	JOSE ANTONIO DIAZ PINZON	DON TRINO	PAL-6297	09/11/2023
37	8-701-2150	ANGEL ANTONIO BARREIRO ABREGO	LOS ANGELES B	PAL-6309	23/11/2023
38	55704552-2-202	MAGNA PESCA S.A.	MAGNA II	PAL-6317	19/11/2023
39	6-713-1855	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO	MILAGRO DE DIOS	PAL-6333	23/11/2023
40	55707558-2-201	AGROCONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A.	BRUSULA	PAL-6354	06/12/2023
41	4-739-840	VELKYS JANETH GONZALEZ	CHONGUITA	PAL-6369	21/12/2023
42	8-892-1555	CARLOS ALFREDO PRADO ALVARADO	DON OSVALDO	PAL-6377	22/12/2023
43	9-104-692	TERESA ROMERO CAMARENA DE CHAVERRA	CORAL 15	PAL-6386	27/12/2023
44	4-283-865	MARIA DEL ROSARIO ARABA RIOS	CHARITO I	PAL-6389	27/12/2023
45	4-260-307	ABDIAZ MOISES AGUIRRE RUGAMA	CHONGUITA I	PAL-6391	27/12/2023
46	4-281-856	LUZ NEREIDA TREJOS QUINTERO	AIMETH I	PAL-6395	03/01/2024
47	8-918-1283	YESIBETH AIDYN CABALLERO GONZALEZ	SCARLET	PAL-6410	11/01/2024



No.	Cédula	Propietario	Nombre del Buque	Licencia	Fecha de Expiración
48	4-250-960	MARCOS ANTONIO HERRERA ROJAS	EL NEGRO CUIFI	PAL-6413	13/01/2024
49	4-744-6	ZULEIKA SERRACIN DE SAMUDIO	OCEAN CHULE	PAL-6417	17/01/2024
50	4-123-1413	NELSON ESPINOSA	ESTHER ELENA	PAL-6419	17/01/2024
51	4-208-388	ITZA ITZEL SAMUDIO	KATY ITZEL	PAL-6422	17/01/2024
52	4-729-460	YURI CORREA MONTENEGRO	LAS JOHANA	PAL-6427	08/02/2024
53	7-43-807	JOSE ANTONIO PEREZ DIAZ	A. P. A. P. A. L. H. #1	PAL-67	27/03/2021
54	4-733-461	NORIS YAMILETH QUIEL LEZCANO DE ARENALES	LUIS ARENALES	PAL-6715	24/08/2024
55	4-201-687	LUIS ALBERTO ARENALES AVILA	JOSUE DAVID	PAL-6881	06/01/2025
56	4-742-444	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CABALLERO	WILEY R	PAL-6898	31/01/2025
57	4-259-742	ANDREA ROJAS NAVARRO DE SANTAMARIA	LAS NIÑAS DOMLY BELLA	PAL-6899	01/02/2025
58	4-747-2316	ROGER ISAAC ROBLES GONZALEZ	REINA ISABEL	PAL-6904	24/02/2025

